



LA DEMOCRACIA A JUICIO

EL PAPEL DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF EN LAS ELECCIONES 2018



ASUNTO: SUP-REC-785-2018 (RECURSO DE RECONSIDERACIÓN)

FECHA: 03-08-18

PALABRAS CLAVES: Extemporaneidad; nulidad de votos.

BOLETÍN DE PRENSA: No

MAGISTRADO/A PONENTE: FELIPE DE LA MATA PIZAÑA

VOTO PARTICULAR/CONCURRENTE: No

AMICI CURIAE: No

USO DE DERECHO EXTRANJERO/INTERNACIONAL: No

TEST DE PROPORCIONALIDAD: No

La Sala Superior, por unanimidad, desecha por extemporánea la demanda de Aurelio Olivares Hernández, por la cual impugna la resolución de la Sala Xalapa de este Tribunal Electoral emitida en el juicio de inconformidad SX-JIN-6/2018 y acumulados.

El primero de julio se realizó la elección de la diputación federal de mayoría relativa, por el Distrito Electoral. El cuatro de julio, inició el cómputo de la elección y, una vez concluido, el Consejo Distrital correspondiente declaró la validez de la misma y otorgó la respectiva constancia de mayoría a la candidatura postulada por la coalición "Por México al Frente". El nueve de julio, Nueva Alianza promovió juicio de inconformidad para solicitar la nulidad de la votación recibida en diversas casillas. Por otra parte, el nueve y diez de julio, el Partido Verde Ecologista de México, el recurrente y Manuel Francisco Martínez Martínez presentaron demandas de juicio de inconformidad y de juicios ciudadanos, respectivamente, a fin de controvertir la elegibilidad de Jesús Guzmán Avilés, candidato propietario electo a la diputación federal. El veintiséis de julio, la Sala Xalapa acumuló los medios de impugnación y confirmó los resultados del cómputo distrital, la declaración de validez y el otorgamiento de la constancia de mayoría.